

Libro Registro 1890-91.

Pl. 29 Fº 324.

9-163-27

1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado

Qº  
Nº

CLASE Cuentas.

Expediente á instancia de Valentín  
Rosales Contratista del suministro del  
papel á la Yerienda M. solicitando el  
abono de varias cuentas.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARIA.

NEGOCIADO

Extracto del expediente a instancia de D. Valentín Rosalen  
Contratista de papel para la Imprenta y Litog.<sup>a</sup> m<sup>t</sup>  
solicitando el abono de varias cuentas de dicho la  
~~Municipio~~

Registro general núm.

Registro del Negociado. N.º 29. Fº 321.

Síntesis Registro 1891-92

- 1891 -

19 de mayo

D. Valentín Rosalen Contratista de papel  
p<sup>r</sup>: la Imprenta m<sup>t</sup>. manifestó que  
sabeedor del llamamiento llevado por  
la Alcaldía P<sup>r</sup>: p<sup>r</sup> el pago de los cre-  
ditos nuevos de 1.900 ptas comprendidos  
en las Cuentas de resultados de 1883-84 a  
1889-90 y habiendo oido cenciorado de que  
dejaron de incluirse <sup>por error</sup> otras cuentas  
suyas por varios ministerios en los  
meses que detalla, de los años 1887-  
y 1888, que importan en conjunto 8.107-36  
ptas y ninguna excede de las 1.900,  
solicita se espida el oportuno libra-  
miento p<sup>r</sup> el abono de las mismas

Mayo 21- Informa la Contaduría

" " Se remite por conducto susd. Pres.

Junio - 8 La Contaduría manifiesta que por omisión involuntaria no figuran las cuentas de repercuencia en la relación de las menas de 1.500 pts y que en igual caso se hallan las del Regente de la Proprieta. m/s, de formación de la Beneficencia m/s y de los Letrados d' Just. Rafael de Pío y d' Alfonso González, por lo que entiende que la relación que acompaña se comprende como adhesión a la formación anteriormente para el pago de los citados menos de 1.500 pts que figuran en la de Resultado de ejercicios cerrados.

17.- S.R. conforme con la Contaduría

23. Se le comunica al Contador.



N 2.769.990

Querido Sr. o Alcalde Presidente del Ayun-  
tamiento de esta villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
Nº 335  
19 MAY 91  
Fº 2893  
ENTRADA

2º

Valentín Morales, contratista del  
suministro de papel para la Impren-  
ta y Litografía Municipal, a V.º. res-  
petuosamente expone: que en la Gaceta  
de Madrid del dia 13 del actual eni-  
tró una circular de la Alcaldía Pre-  
sencia del Ayuntamiento de esta Villa  
en que cita a los interesados que tengan  
a su favor credito pendiente de pago  
por obligaciones menores de 1.800 pesetas,  
y que se hallan comprendidas en las  
cuentas general de recaudación de ejercicios  
anterior correspondiente a los presupues-  
tos de 1883-84 a 1889-90 cuyas obliga-  
ciones son procedentes de haberes, subven-  
ciones, donos, disposiciones y suministros  
que no pudieron ser satisfechas, durante  
los respectivos ejercicios, se presentan  
van en la Contaduría Municipal,  
a fin de que se les espida el oportunuo  
libramiento que harán efectivo en la  
Tesorería de esta Villa.

Soy con gusto a la relación de  
Ayuntamiento de Madrid

10610710271012

los credores a que se refiere la circular  
y que se halla de manifiesto en el Negocio  
de Rebajas de la Secretaría, dejaron de in-  
cluirse por error una cuenta pendiente de  
pago a favor del que suscribe importante  
8.107'34 pta, por ministro de papel pa-  
ra la Hacienda Municipal correspondien-  
tes a los años de 1887 y 1888 cuyos meses a  
continuación se expresan

	<u>Prestar</u>
Enero 1887	1.483'50
Febrero	1.267'77
Marzo	1.107'31
Ab	682'60
Mayo	865'98
Junio 1888	950'68
Jul	240
Agosto	1.095'60
Septiembre	347'70
Oct	86
Total	8.107'34

A. N. G. suplica se rinda dar las órdenes oportu-  
nas para que se me espida el oportunuo libia-  
miento de pago por la Contaduría de este  
Villa, toda vez que en cada una de dichas  
cuentas no excede de las 1.800 pta, que  
se refiere en la circular expresada. Gracia  
que no duda alcanzar de la bondad del  
N. G. cuya vida que Dios salve.

dniel 19 del Mayo 1891.

Valentín Rovaleo

C<sup>a</sup>  
nº 77 s<sup>a</sup>

18 Sept<sup>e</sup>go

21 Mayo

Y por tanto la liquidación.

Salvo



Reservas

928

112

~~Al reconocidas las antecedentes que  
tuvieron en este liquidación, aparece un caso  
de haberse omitido involuntariamente la  
inclusión de los cuantos que el interesado ca-  
ta en su instrumento, de la relación formada  
de acreedores por créditos menores de  
1500 pesetas.~~

~~En igual caso se encuentran  
los cuantos del Regente de la Junta  
Municipal, por pago de jornales a opera-  
rios de dicho establecimiento y gastos de~~

~~nosas correspondientes al año económico de 1886-87, importantes en total 7.881'79 pesetas; las de los pensionados civiles de la Beneficencia Municipal, que se han llevado contracidas a desembolso de los Depositanos de las Fábricas de Socorro, que exceden de 1500 pesetas, pero que consideradas con relación a cada uno de los suministrantes, no llegan a que el importe que deben figurar entre las de menor cuantía, así como el sobre saldo concedido a varios llamados de Gobernadores correspondientes al 1º trimestre del año 1887-88.~~

~~Lo propio sucede con los Señores señores que fueron del Cuerpo Ayuntamiento de Antonio Rafael del Río y del Alfonso González que dejaron de percibir 1722'21 pesetas cada uno por los honorarios que les correspondieron desde el depósito de 1889 a 3 de diciembre del propio año, y con otros varios individuos que se comprenden en la relación que se acompaña.~~

~~Con el fin, pues, de que el criterio que se viene aplicando y ha servido de base a D. C. para acordar los pagos de esta clase de créditos, sea igual y uniforme a todos los acreedores del P. M., principio que se hallan en idénticas circunstancias procede a juzgar de esta forma duraría que la relación, segura se considerase como una adicción a la fórmula anteriormente para el pago de créditos semejantes de 1500 pesetas que figuraron en la relación general de beneficiarios de servicios realizados.~~

~~Visto no obstante D. C. con su superiora ilustración y voluntad lo que considera mejor~~  
Ayuntamiento de Madrid

~~1º y acertado.~~  
~~Madrid, 6 de junio de 1891.~~

~~Varón~~ Señor

Reconocidos los antecedentes que obran en esta liquidación, aparece, en efecto, haberse omitido involuntariamente la inclusión de las cuentas que el interesado cita sin sustancia, si la relación formada de acreedores por créditos menores de 1.500 pesetas.

En igual caso se encuentran las cuentas del Proyecto de la Junta municipal de gastos menores, correspondientes al año económico de 1884-85, las de los farmacéuticos de la Beneficencia Municipal que se hallan contrarias a nombre de los depositarios de los Fondos de Socorro y que ascienden de 1.500 pts., pero que consideradas con relación a cada uno de los titulares, no llegan a aquel importe y de ben figurar sobre las de menor cuantía.

Lo propio sucede con los fondos librados que fueron del Vínculo suscripto a d. Tomás Rafael de Río y d. Francisco González que dejaron de percibir 1722'21 pts. cada uno por Ayuntamiento de Madrid les correspondieron

4

ron desde 1.<sup>o</sup> de julio de 1888 a 5 de diciembre  
del presente año y con otros varios interesados  
que se expresan en la relación que se  
acompaña.

Con el fin, pues de que el anterior  
que se dice, supleando y ha servido, de base  
a D.<sup>o</sup> para acordar los pagos de esta cla-  
se de créditos, sea igual y uniforme a po-  
der los acreedores del Municipio que se  
hallan en idénticas circunstancias, proceder  
al juicio de esta Contaduría que la rela-  
ción adjunta se considere como una adic-  
ción, a la formada anteriormente para  
el pago de créditos menores de 1.500 pesetas  
que figuraron en la relación general de  
Prestitos de giracíos cerrados.

Visto no obstante D.<sup>o</sup> con su  
superior ilustración, resuelve lo que esas  
sirve, mas justo y acertado.

Madrid, 8 de junio de 1891.

J. C. O.  
Jairito Canillo



17 Junio 91  
Conforme con la Contaduría

2.<sup>o</sup>

J. H. San Pedro



18 JUN 91

F.º 3893

Ayuntamiento de Madrid

Entrada

18 JUN 91 Ayuntamiento de Madrid Entrada 22

Cédición, á la relación de los cuentos menores de 100 pesetas formada por  
la Contaduría en 1º de Mayo de 1891.

— Ejercicio de 1884-85. —

Victoriano Otero.

Gastos menores de la Junta de 1884.

	Pesetas.
	281 16
"	224 15
"	226 20
"	466 92
	<u>1288 52</u>

Victoriano Rodríguez  
Ciruelo Díaz Dásteiro.

Suministro de paña y cebada  
y alif. de materiales

	529 62
"	1008 12
	<u>1527 74</u>

— Ejercicio de 1886-87. —

Valentín Moraleda.

Suministro de papel.

	1.247 77
"	1.107 51
"	682 60
"	866 98
"	1.482 50
	<u>4.942 25</u>
Tomás Clendin	1.507 45
	1.20
"	62 50
"	1.102 50
"	642 22
"	729 50
"	621 12
"	1.017 22
"	1.304 87
	<u>12.681 39</u>

Alif. de marras.  
Obra de bronceista y maquinaria.

José García.

Suministro de carne y tocino.

	88 50
"	458 56
"	111 60
"	588 01
"	682 64
"	568 54
"	655 95
"	624 97
	<u>3.689 77</u>

Ayuntamiento de Madrid



Ovrigne Bernville	Summa anterior.	180'05
Ovrigne de Castro	216 medicamentos para la Beneficencia	134'9
Luis Fernandez		26'21
"		128'
Ovrigne Raro.		192'99
"		188'24
"		192'12
"		202'06
"		201'08
Clinton Gorner.		182'15
"		70'04
Chamor Villanueva		69'10
"		61'57
"		92'21
S. Ubeda		42'88
Manuel Fernandez		168'90
S. Vicenç Pratí	Suministro de cristales	98'08
Saturnino Bellor	"inf" de paña y rebada	245'59
		918'
		614"
		1.119'69
		22.210'98

## Exercicio de 1888-89.

Custodio Rafael de Oro.	Honorarios de 1º de Julio a 1º de Diciembre del 1888.	1722'21
Alfonso Gonzalez.	"inf" "inf" "inf"	1722'21
		3.444'42

## Resumen

Exercicios.	Pesetas.
1884-85	1288'52
1885-86	1.522'74
1886-87	1268'59
1887-88	22210'98
1888-89.	3.444'42
Total	41.163'25

Madrid 8 de Junio de 1891.

B. O.  
Jacinto Canillas



Se. Contador de esta Villa

En 28 de Junio de 1891.

Al Señor Sr. Alcalde Presidente para sus  
dientes fechó 17 del actual y de confor-  
midad con lo propuesto por esa ofi-  
cina, ha tenido a bien resolver que  
la relación acompañada con el infe-  
rmito por V. S. en 8 del actual a la  
misma presentada por D. Valentín Borales  
en solicitud se abone de cuenta que  
le adeudan como contratacita al Se-  
ñor Ministro de Fábrica a la Gráfica P.  
Litografía municipal, se considera  
como una adición a la formada  
anteriormente por su dependencia  
para pago de montos menores de 1.500-  
pesetas que figuran en la relación ge-  
neral de "Resultados de ejercicios cerrados."  
Y lo comunica a V. S. para que  
Ayuntamiento de Madrid

enamiento y oportuno efecto.

Srs &c

R. S.

Aho.